



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MPS/A

Sechura, 21 de Junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Número de Registro de Trámite Documentario 8891, de fecha 09 de Junio de 2023, presentado por el Comité Vaso de Leche “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I” – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, sobre **RECONOCIMIENTO de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I” – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, de la Provincia de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el Comité de Vaso de Leche “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I” – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, se dirige a la Titular de la Entidad Municipal, con la finalidad de Solicitar Reconocimiento de Nueva Junta Directiva a la vez que adjunta Acta de Reunión de fecha 17 de Marzo de 2023 y los respectivos Documentos de Identificación de las integrantes.

Que, mediante Informe N° 072-2023-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 12 de Junio de 2023, la Responsable de Programa Vaso de Leche se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales para manifestar que el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N.° 24059 y complementada con la Ley N.° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, como es la de brindar asistencia alimentaria en la distribución de la ración diaria de un desayuno. Así mismo manifiesta que se ha realizado la evaluación correspondiente a la relación de los beneficiarios que adjuntan en la solicitud concluyendo que están dentro de lo estipulado en las prioridades. Por lo que recomienda aprobar la continuidad del trámite de expedición de Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva la misma que tendrá una vigencia de 02 años.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 13 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para continuar su trámite de Reconocimiento de Directiva mediante Resolución.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de Junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia Municipal, Aprobando el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I” – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir Opinión Legal al respecto.



(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MPS/A



Que, mediante Carta N° 0289-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 20 de Junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que se continúe con las acciones administrativas correspondientes al Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I" – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA.



Que, según lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM. que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, de conformidad a lo establecido por ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base: a) Los comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.



Que, según lo establecido en el Artículo 15°, del Reglamento de la Ley N° 205307. El Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene los siguientes fines: 1. Atender las necesidades de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las OSB. El suministro de alimentos lo efectúa el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% del costo de la ración diaria per cápita ofrecida por las OSB a sus beneficiarios. 2. Promover las experiencias de autogeneración de ingresos que contribuyan al fortalecimiento económico de las OSB. 3. Realizar actividades de educación y capacitación en los aspectos de nutrición, salud, modificación de los hábitos alimentarios, crianza de animales, huertos, bio-huertos, protección del medio ambiente, siempre que dichas actividades se realicen por solicitud expresa de las OSB y respetando sus planes de trabajo.



Que, con proveído S/N de fecha 20 de Junio de 2023 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA AL COMITÉ VASO DE LECHE "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I" – AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, PROVINCIA DE SECHURA, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: JUANA MARÍA LUPUCHE MORE	DNI N° 44942440
VICEPRESIDENTE	: ALEIDA YULIANA LOPEZ TOCTO	DNI N° 41587019
SECRETARIA	: REYNA LIZETH PAZO CHUNGA	DNI N° 70969304
ALMACENERA	: ALICIA SANTISTEBAN MERINO	DNI N° 46316598
FISCAL	: YESSENIA MARILYN RUMICHE LLENQUE	DNI N° 48027909
VOCAL	: MARIA LUISA ECHE QUEREVALÚ	DNI N° 40273101



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche coordinar con los directivos del citado Comité, para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de Dos (02) años contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Dar Cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa Vaso de Leche y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

